

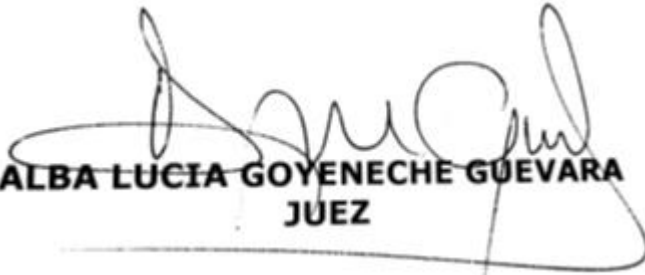


PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 2011 00775 00

Recibida la constancia de pago por parte de la entidad demandante, se le requiere para que dé cumplimiento a lo dicho en la comunicación remitida por el IGAC y que obra a folio 339 del expediente, esto es:

Una vez recibamos copia del comprobante de consignación y nombre de la persona de contacto, quien acompañara al profesional para hacer la visita al inmueble (nombres y número telefónico), en físico o al correo yira.perez@igac.gov.co, procederemos con la asignación del perito que realizará el avalúo comercial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 09/11/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 201

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria